



DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las bases reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral temporal a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, de una plaza de Monitor/a de Zumba para la impartición del Taller municipal de Zumba, aprobadas con fecha 07/02/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

Apellidos y nombre	Estado	Motivo Exclusión
Feria Roldán, María Carmen	Excluida	1

Motivos de exclusión:

1. No acompañar a la solicitar el Proyecto de Ejecución del Taller Municipal de Zumba.

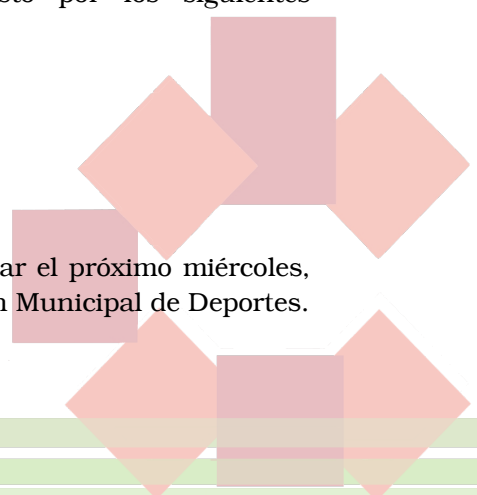
Segundo.- Conceder a la persona aspirante excluida un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.


Tercero.- De conformidad con la base sexta de las Bases Reguladoras, se fija la composición del Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros:

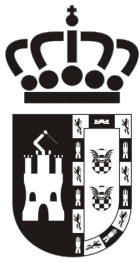
Presidenta: Aurora Nievas Bernal.
Vocal: M^a del Carmen Pérez Gómez.
Secretario: Manuel Jesús Borrero Pedrero.
Suplente: Luisa Gómez Gómez.

Cuarto.- La simulación de sesión práctica tendrá lugar el próximo miércoles, 18 de marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Pabellón Municipal de Deportes.



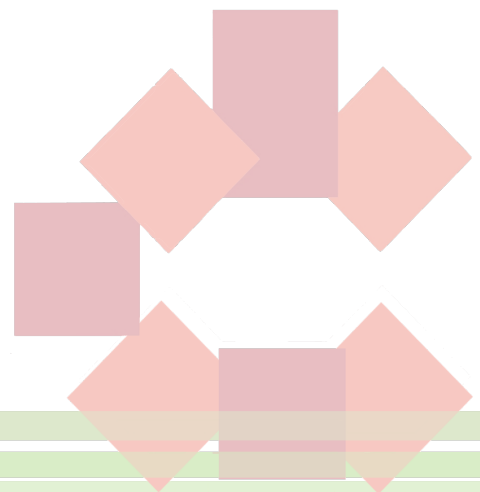
Código Seguro de Verificación	IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I	Fecha	10/03/2020 14:56:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I	Página	1/2





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I	Fecha	10/03/2020 14:56:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKHZJD7775A7XFC4DC4I	Página	2/2

